



RESOLUCION JEFATURAL N° 000251-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4543178 - 2]

Visto, INFORME TECNICO 000024-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-JLGS [4543178- 1]

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Destaque de Personal del Sector Público Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1284-2021-MINSA, de fecha 06 de Diciembre del 2021, precisan que Unidades Ejecutoras del Pliego 11 Ministerio de Salud y sus organismos públicos, Gerencias Regionales de Salud las Direcciones Regionales de Salud y las Unidades Ejecutoras de Salud de los gobiernos Regionales, en el marco de la normativa vigente y conforme a sus necesidades institucionales, renuevan durante el ejercicio presupuestal 2023 los destakes vigentes al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y de acuerdo al numeral 17.3 Los médicos residentes que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda durante el periodo requerido para su formación. La Unidad Ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el Residentado Médico el personal destacado retorna obligatoriamente a la Región de origen en zona periférica y/o Unidad Ejecutora para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del residentado médico;

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 001073-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4213455 - 2] de fecha 01 de julio del 2022, se destacó a partir del 01 de enero 2022 hasta el 31 diciembre 2022 a don: CARLOS DANIEL CORNETERO ANGELES, cargo Médico I, Nivel N-1, del Centro de Salud Cayalti de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al Instituto Nacional Materno Perinatal de Lima, para realizar su Residentado Médico en la ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA;

Que, según documento del Visto, que contiene el OFICIO N° 0660-DG-N°0091-ORRHH-INMP-2023 (Expediente N° 4543178-0), el Director de Instituto Nacional Materno Perinatal remite la solicitud de renovación de destaque para el año 2023, a don: CARLOS DANIEL CORNETERO ANGELES, cargo Médico I, Nivel N-1, para continuar realizando su residentado médico en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, por lo que es conveniente adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos y a lo verificado por el Area de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 002-2006-SA, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, Decreto Ley N° 23536 del Escalafón de los Profesionales de la Salud, D.L. N° 559 Ley de Trabajo Médico, al D.L.N° 276 y su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y Resolución Gerencia Regional N°000240-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE con eficacia anticipada a partir del **01 de Enero hasta el 31 de diciembre del 2023**, a don: **CARLOS DANIEL CORNETERO ANGELES**, cargo Médico I, Nivel 1, del Centro de Salud Cayalti de la Red de Salud Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, al **INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL DE LIMA**, para continuar realizando su



RESOLUCION JEFATURAL N° 000251-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4543178 - 2]

Residentado Médico en la **ESPECIALIDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA**. Este destaque no excederá el Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Recursos Humanos de Destino remitirá mensualmente a su similar de origen, bajo responsabilidad los informes sobre asistencia, permanencia y desempeño efectivo del servidor destacado.

ARTICULO TERCERO.- El Profesional de la Salud antes mencionado al culminar su Residentado Médico deberá retornar obligatoriamente a su Región de Origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra Región por el tiempo equivalente a la duración del Residentado Médico de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.3 de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME).

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Interesado, Instituto Nacional Materno Perinatal Lima.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

TCBV/JLGS

Distribuir:

Red Salud Chiclayo
RR.HH Reg.Escalafón
Selección

INFORHUS
Remuneraciones
Archivo

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 21/04/2023 - 16:33:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>